

Secretaría. A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que el mismo ha regresado del Honorable Tribunal Superior de Buga - Valle del Cauca - Sala Civil Familia.
Palmira, enero 24 de 2022.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
EL SECRETARIO,

AUTO SUSTANCIACION
RAD # 2021- 00134-00
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA VALLE
Palmira, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

El Honorable Tribunal Superior de Buga - Valle del Cauca - Sala Civil Familia, Magistrado: FELIPE FRANCISCO BORDA CAICEDO, mediante decisión de recurso de apelación de fecha 20 de septiembre de 2021, RESUELVE, "...,"Tomando pie en lo brevemente discurrido, la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga CONFIRMA el auto interlocutorio proferido el 17 de junio de 2021 por el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Palmira. SIN COSTAS en la segunda instancia por no aparecer causadas.", (...).NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Atendiendo lo anterior El juzgado...

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga - Valle del Cauca - Sala Civil Familia.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



JUZGADO 3º PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA
A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado #134_____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, <u>02 de septiembre de 2019</u>
WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio. -

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **257f1558caa75a8e7f2259dab0dff996535fcae9fa5f2996d06ffbf7b8b89f2b**

Documento generado en 25/01/2022 09:47:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>